

8

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: COMISORIO No. 042
PROCEDENCIA: JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Teniendo en cuenta la comisión conferida por el **JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, el Juzgado,

DISPONE

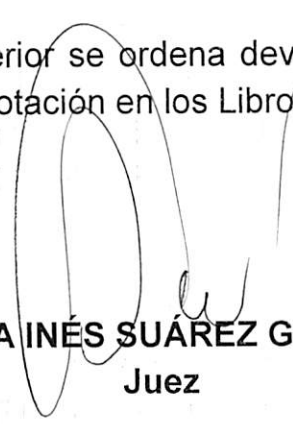
AUXILIAR el comisorio número 042 procedente del **JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, el que obra dentro del proceso **Ejecutivo No. 2016-01166-00**, siendo demandante **BANCO COMERCIAL AV VILLAS** contra el señor **ARMANDO MARIN QUINTERO**.

SEÑALAR la hora de las 10 AM del día 22 del mes de Octubre de 2021, para llevar a cabo la diligencia comisionada y que hace relación al secuestro de la propiedad que posee el demandado, señor **ARMANDO MARIN QUINTERO** sobre el vehículo con placa **RJZ 215**, el que se encuentra inmovilizado en el parqueadero UNA NUEVA UBATÉ.

Se Designa como secuestre a **GLADYS SANTANDER FLOREZ**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará la designación y se le dará posesión del cargo. Comuníquese por el medio más expedito. Déjense las constancias correspondientes.

Efectuado lo anterior se ordena devolver el presente comisorio su lugar de origen, previa desanotación en los Libros Radicadores. Oficiese.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez